ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA DE MINIMA

CUANTIA No. 01 - 2025

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Capítulo 2 del Título I del Decreto 1082 de 2015.

PARA:	*Magister* ***LUZ MARINA ZUÑIGA BURBANO.*** *Rectora*
DE:	*ALMACENISTA.*
DEPENDENCIA:	*ALMACEN.*
FECHA:	*8 de octubre de 2025.*
OBJETO:	*CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO LIMPIEZA DE TECHOS, CANALES, LOSETAS - CORRECCIÓN DE GOTERAS, IMPERMEABILIZACIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA SELLANTE PARA EXTERIORES EN EL BLOQUE 1 - MANTENIMIENTO LIMPIEZA DE TECHOS, CANALES, LOSETAS - CORRECCIÓN DE GOTERAS, IMPERMEABILIZACIÓN EN LOS BLOQUES 2, RESTAURANTE ESCOLAR, CAFETERÍA, BLOQUE 6, BLOQUE 7, BLOQUE 10 MÚSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL INEM PASTO – EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION NO. 0904 DE 27/02/2025.*
TIPO DE CONTRATO:	*OBRA PUBLICA.*
PROCESO:	*MÍNIMA CUANTÍA.*

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

La Institución Educativa presenta actualmente un deterioro considerable en diversas zonas de su infraestructura, especialmente en los techos, canales de desagüe pluvial, losetas y superficies expuestas a la intemperie. Esta situación ha sido causada por el paso del tiempo, las condiciones climáticas adversas y la acumulación de residuos que no han podido ser removidos oportunamente, lo que ha derivado en obstrucciones, humedad constante y filtraciones de agua.

Se han identificado **goteras en varios espacios** del plantel, las cuales afectan directamente las actividades académicas y administrativas, poniendo en riesgo equipos, mobiliario y materiales pedagógicos. Estas filtraciones también deterioran cielorrasos, paredes y pisos, generando manchas, desprendimiento de pintura, malos olores y, en algunos casos, focos de insalubridad que representan un riesgo para la salud de estudiantes, docentes y personal administrativo.

Adicionalmente, las **losetas** presentan daños por humedad, desplazamientos y acumulación de suciedad, lo cual no solo afecta la estética institucional, sino que también **representa un peligro para la integridad física** de la comunidad educativa, debido al riesgo de resbalones o caídas.

Frente a este panorama, se hace **urgente e indispensable** ejecutar trabajos de **limpieza profunda de canales y techos**, reparación e **impermeabilización de superficies afectadas**, así como la **aplicación de pintura sellante para exteriores** que contribuya a preservar la infraestructura, mejorar el ambiente institucional y brindar seguridad, bienestar y comodidad a quienes hacen uso de las instalaciones.

La atención oportuna de esta necesidad permitirá prolongar la vida útil de las edificaciones, evitar daños mayores que impliquen costos más elevados en el futuro, y garantizar un entorno adecuado para el desarrollo de las funciones educativas.

TOMADO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA".

Artículo 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

PROBLEMA ENCONTRADO:

Actualmente, la infraestructura de la institución educativa presenta **deterioro significativo en los techos, canales y losetas**, lo que ha generado una serie de afectaciones estructurales y funcionales que impactan negativamente el desarrollo normal de las actividades académicas y administrativas.

Uno de los problemas más críticos es la **presencia de goteras en diferentes bloques**, ocasionadas por el mal estado de los canales de evacuación pluvial y el desgaste natural de los materiales impermeabilizantes en techos y cubiertas. La acumulación de hojas, tierra y desechos ha provocado obstrucciones en los canales, impidiendo el adecuado drenaje del agua lluvia y causando filtraciones que se manifiestan en manchas de humedad, desprendimiento de pintura y debilitamiento de cielorrasos.

El deterioro visual y estructural de estas superficies también ha disminuido la calidad estética de los espacios institucionales, creando un ambiente poco adecuado para el aprendizaje y el trabajo educativo. La falta de intervención oportuna puede derivar en **agravamiento del daño, mayores costos de reparación a futuro y posibles afectaciones a la salud** debido a la humedad y la proliferación de hongos.

Este conjunto de fallas evidencia la necesidad urgente de realizar un mantenimiento integral que permita corregir los daños existentes, prevenir futuras filtraciones y garantizar un entorno escolar seguro, funcional y digno.

La Institución Educativa cuenta con los recursos económicos necesarios para atender y subsanar el problema identificado, gracias a la adecuada planeación financiera y a la destinación de partidas presupuestales asignadas para el mantenimiento de la infraestructura física. Estos recursos permiten ejecutar las acciones correctivas requeridas, tales como limpieza de canales y techos, corrección de goteras, reparación de losetas, impermeabilización y aplicación de pintura, asegurando una intervención oportuna y efectiva sin comprometer el normal funcionamiento administrativo ni académico de la institución.

OBJETO: *MANTENIMIENTO LIMPIEZA DE TECHOS, CANALES, LOSETAS - CORRECCIÓN DE GOTERAS, IMPERMEABILIZACIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA SELLANTE PARA EXTERIORES* EN EL BLOQUE 1 - *MANTENIMIENTO LIMPIEZA DE TECHOS, CANALES, LOSETAS - CORRECCIÓN DE GOTERAS, IMPERMEABILIZACIÓN EN LOS BLOQUES 2, RESTAURANTE ESCOLAR, CAFETERÍA, BLOQUE 6, BLOQUE 7, BLOQUE 10 MÚSICA* DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL INEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ PASTO - *EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION NO. 0904 DE 27/02/2025*.

2. CODIFICACIÓN UNSPSC:
El objeto a contratar se clasifica algunos artículos de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Producto	Nombre
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

3. BANCO DE PROYECTOS.
El presente proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la Institución Educativa Municipal INEM Luis Delfín Insuasty Rodríguez PASTO.

No.	DESCRIPCION
81101500	*MANTENIMIENTO LIMPIEZA DE TECHOS, CANALES, LOSETAS - CORRECCIÓN DE GOTERAS, IMPERMEABILIZACIÓN.*

4. LUGAR DE EJECUCION.
Sede Principal de la Institución Educativa Municipal INEM Luis Delfín Insuasty rodríguez PASTO, Avenida Panamericana Carrera 24 en San Juan de Pasto.

5. PLAZO DE EJECUCION.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución de del contrato **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** a partir de la suscripción acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución de aprobación de pólizas.

El termino de ejecución se establece en consideración a que las obras deberán ejecutarse en jornadas a partir de las 2.00pm, de lunes a viernes, sábado sin limitación, esto en consideración a la jornada escolar establecida en la Institución Educativa.

6. PERSPECTIVA LEGAL.

Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015.

6.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN (mínima cuantía).

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. La modalidad de selección es mínima cuantía según lo establecido en la Subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2.015 por tratarse de la adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

6.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para el presente proceso se establece como contratación Mínima cuantía el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con personas naturales o personas jurídicas para cumplir sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2.015.

Con base a lo anterior procurando realizar la selección objetiva, a la oferta más beneficiosa para la Institución Educativa, que resulte con el menor precio que cumpla jurídicamente y en las condiciones técnicas requeridas.

7. CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO OFICIAL

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar y cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas para el proceso a través del Anexo Técnico No. 3 a cumplir, que hace parte del presente proceso. (Ver anexo al final).

Ítems	***Descripción***	***Unidad***	***Cantidad***	***Valor Unitario***	***Valor Parcial***
1	*Limpieza de Techos, Pulida, Corrección de Goteras y Pintura Sellante - Bloque 1.*	*M2*	*1.600*	*10.963*	*17.540.000*
2	*Mantenimiento, Limpieza de Canales, Techos, Losetas - Corrección de Goteras, Impermeabilizar y recolección de residuos. - Bloque 2, Restaurante Escolar, Cafetería, Bloque 6, Bloque 7, Bloque 10 Música.*	*M2*	*5.300*	*6.000*	*31.800.000*
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS		***6.900***		***$ 49.340.000***

ADMINISTRCION	***20%***	*9.868.000*
UTILIDAD	***3%***	*1.480.200*
IMPREVISTOS	***2%***	*986.800*
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS		***12.335.000***
VALOR TOTAL DE LA OBRA		***$ 61.675.000***

NOTA: Para el pago de los imprevistos estos deberán ser debidamente justificados.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Contratante:

- Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del interventor del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.

- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Institución en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones del proceso de invitación de mínima cuantía.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión general del contrato.

1.8. Obligaciones del Contratista:

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar y en cumplimiento del objeto, el contratista seleccionado se compromete para con la Institución Educativa, a desarrollar las siguientes actividades:

- Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato, de manera oportuna y eficaz y que garanticen la adecuada prestación del servicio,
- Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato.
- Indicar las recomendaciones necesarias.
- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
- Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería de la Institución Educativa.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Radicar las facturas de cobro por las obras efectivamente realizadas.
- El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros.

- Informar oportunamente al supervisor o Entidad sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de las actividades.
- Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
- Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral, así como la obligación de autorizaciones de trabajo en alturas a los trabajadores que vincule.
- El contratista deberá tener la capacidad técnica y operativa para desarrollar las acciones requeridas.
- Y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual, que por ley o contrato le correspondan y que garanticen la adecuada prestación del servicio.

9. PERMISOS O LICENCIAS

No aplica por no ser requeridos.

10. EXPERIENCIA

10.1. General:
Ser profesional de Ingeniería o arquitectura, y tener la tarjeta profesional vigente.

10.1.1 Experiencia especifica:
El proponente deberá demostrar su capacidad para realizar mantenimiento de cubiertas en inmuebles institucionales en cantidades similares a las establecidas en esta invitación.

10.1.2 Condiciones para acreditar la Experiencia:
El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y/o Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.
- Copia de contrato y/o certificación expedida por la Entidad Contratante.

La experiencia podrá acreditarse con uno o más contratos.
No se acepta la experiencia acreditada en calidad de subcontratista.

Nota: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y entidades privadas.

En el evento de que se hayan ejecutado contratos en Consorcios o Uniones Temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación que tuvo el proponente respectivamente.

La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por La Institución Educativa, se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato

11. Equipo de Trabajo Técnico para el Desarrollo del contrato.

No aplica

2. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1).
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.
3. RUT de la persona jurídica y/o natural.
4. Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica y/o natural, si el proponente es varón entre 18 y 50 años de edad; lo anterior de conformidad con la Ley 1780 de mayo de 2016.
5. Consulta del Pasado Judicial – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la

Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá será portada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contralorigen.gov.co.

7. Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades" SIRI expedido por la Procuraduría General de Nariño, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co.
8. Reporte del sistema de medidas correctivas de la Policía Nacional.
9. **Certificación de Ley 1918 de 2018**, expedido por la Policía Nacional.
10. **Certificado de REDAM**, de no estar reportador como deudor moroso de alimentos, sea persona mujer u hombre y si es persona jurídica el certificado del representante legal.
11. **Presentar paz y salvo municipal de Pasto,** está regulado por el estatuto tributario del municipio de Pasto, dicho paz y salvo es de carácter obligatorio para cualquier proceso de contratación, el cual es expedido por la tesorería municipal de Pasto o puede obtenerse a través de la página del Municipio de Pasto.
12. Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente. La actividad debe permitirla ejecución del objeto del presente proceso de selección.
13. Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término de Contrato y un (1) año más.
14. En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: el objeto; si su participación es a título de consorcio o unión temporal; la designación de un representante; señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la del contrato y un año más; las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
15. Para efectos de facturación en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión

temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

16. La persona natural o jurídica proponente y las personas que integren o hagan parte del Proponente plural deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones durante el último (01) mes, con los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como el cumplimiento de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, según el caso y cuando a ello haya lugar.

Las personas jurídicas podrán acreditar lo manifestado mediante la presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por su representante legal, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 mencionado.

La persona natural proponente, acreditara su afiliación con la presentación de copia de las planillas de pago unificadas de los aportes los sistemas de seguridad social y/o certificación de paz y salvo la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones aquí exigidas.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia mediante certificación, teniendo en cuenta el ultimo (1) mes anterior a la fecha de presentación de la oferta (mirar si tiene o solo último mes).

2. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y POSIBLES OFERENTES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación un análisis del sector económico y de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clase de suministros o servicios.

3.1 ANÁLISIS DEL MERCADO:

Según el objeto del proceso; la estructuración de las condiciones técnicas bajo las cuales se realizará la contratación además existe pluralidad de oferentes, por este motivo se realiza el actual estudio de mercado con las empresas que más delante se relacionan sin preferencia alguna en el presente proceso.

Una vez solicitada la información a los proveedores existentes en la región, se establecieron los precios acordes al mercado que permitirán un proceso exitoso y un pago ecuánime a los proveedores de los insumos requeridos.

3.1.1 PERSPECTIVA ECONÓMICA:

Para un contrato de OBRA están integrados los costos de: Impuestos y gastos de mantenimientos, los cuales son la base o punto de referencia para establecer el valor total a contratar, los cuales se cuantifican de conformidad con los productos y actividades solicitados en el contrato, por el secretario de Despacho responsable del estudio de mercado. Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, la Institución Educativa realizará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Ejemplo: Gastos asumidos por el contratista:

Ítems	***Nombre de Cuenta***
1	*Retención en la fuente construcción y urbanización 2.0% del valor total del contrato.*
2	*Estampilla Pro-Electrificación 0,50% del valor total del contrato.*
3	*Estampilla Adulto Mayor 3.0% del valor total del contrato.*
4	*Estampilla Procultura 2.0% del valor total del contrato.*
5	*Estampilla Prouniversidad de Nariño 0,50% del valor total del contrato.*
6	*Estampilla Pro Deporte y Recreación 1,0 % del valor total del contrato.*
7	*Impuesto de seguridad ciudadana 5.0% del valor total del contrato.*
8	*Reteica 6 por MIL del valor total del contrato del valor total del contrato.*
9	*IVA retenido 15% sobre el valor del IVA facturado, en caso de que facture IVA.*

NOTA: Si el proponente está exento de ellos deberá manifestarlo por escrito en su propuesta, además anexar si es declarante o no declarante de renta.

a. Reteica. 6 x 1000
 Legalización de contrato.

b. Seguridad Social. Sobre el 13.3% (o el porcentaje que corresponda) del valor bruto del contrato, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, un 12.5%, y en pensiones, un 16%. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

3.2 ANALISIS DE LA OFERTA
De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación un análisis del sector económico y de los posibles oferentes, se oferta y demanda del sector desde el punto de vista comercial, financiero.

3.2.1 COMERCIAL: Comercialmente los elementos a requerir deben encontrarse en el mercado nacional y debe brindar en garantía en la calidad logrando la absoluta satisfacción en la entidad acorde a su necesidad.

La Cadena de Comercialización Hay diversidad de personas naturales y jurídicas que prestan estos suministros y servicios.

3.2.2 FINANCIERO: Los oferentes cumplan los requisitos mínimos que demuestre la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales, o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad permanencia y sostenibilidad económica y financiera.

3.2.3 ORGANIZACIONAL: Los oferentes a habilitarse deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución si aplica objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual.

3.2.4 TECNICO. Los elementos a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos a la justificación de la necesidad por ello debe cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas exigidas de los productos.

3.2.5 QUIENES VENDEN ESTOS SERVICIOS De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación un análisis del sector económico y de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clase de servicios.

3.2.5.1 Identificaciones de proveedores: Para esta necesidad se realizó un sondeo en el mercado en posibles proveedores que cuentan con el perfil en cuanto a su capacidad de producción, capacidad operativa y su capacidad de contratación, así como su capacidad financiera, estableciendo que se encuentran de en la posibilidad de entregar este tipo de bienes en las condiciones requeridas.

Personas naturales, Personas Jurídicas, que comercializan de mayor y menor volumen los suministros aquí requeridos es muy amplia en la región.

3.2.5.2 precios de mercado:
Para el presupuesto estimado se desarrolló un sondeo en el mercado donde se establecieron los precios unitarios de los elementos requeridos, dando a conocer mediante llamadas telefónicas, oficio y/o solicitud de cotización y verificación en caso en el internet, así mismo las condiciones de la forma de pago, constitución de posibles pólizas, certificaciones, gastos, costos administrativos y obligaciones contractuales en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, con el fin de que estos costos adicionales fueran tenidos en cuenta al momento de presentar sus cotizaciones.

Se determinó que los oferentes deben satisfacer la necesidad toda vez que el proceso es abierto a empresas de cualquier ubicación geográfica, siempre que se garantice la calidad y la oportunidad.

Ítems	***Empresas Cotizantes***	***Valor Cotización***
1	*S&S TECNOLOGIAMIPLAG PASTO - GLORIA JOSEFINA ERAZO DE PORTILLO.*	*61.600.000*
2	*ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS - SERGIO FERNANDO PORTILLA RODRIGUEZ.*	*61.750.000*
	PROMEDIO COTIZACION	***$ 61.675.000***

4. ANALISIS DE LA DEMANDA.

Las entidades públicas son los mejores compradores de Colombia, Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta los contratos efectuados en la entidad en vigencias anteriores los cuales se relacionan a continuación.

4.1 HISTORICO DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA.

Con base a las experiencias de contrataciones de objetos similares y las lecciones aprendidas se tiene de años anteriores las siguientes.

4.2 CONTRATACIONES DE OTRAS ENTIDADES.

Numero Proceso	***Objeto***	***Valor Contrato***
035-2024	*SERVICIO DE OBRA PÚBLICA REMODELACION DEL TECHO DEL PASILLO EN EL BLOQUE1 CON POLICARBONATO - AL IGUAL QUE TECHOS DE GRADAS DEL BLOQUE 1 Y BLOQUE 2 CON LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA E INSTALACIÓN DE POLICARBONATO - EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN.*	*$ 22.464.000*
012-2023	*EJECUCION DE LA OBRA MANTENIMIENTO DE CLARABOYAS REMPLAZO DE VIDRIO POR POLICARBONATO LIVIANO Y REMPLAZO DE CANALES Y BAJANTES DEL BLOQUE DE INDUSTRIAL DE LA INSTITUCION.*	*$ 20.325.200*

Referencia de otras instituciones de la región a nivel local, regional o nacional se tiene de forma específica no se encuentra, pero se tiene relación de otros contratos celebrados con otros municipios.

Numero Proceso	***Objeto***	***Valor Contrato***
010-2025	*ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TECHOS, CANOAS, BAJANTES Y TERRAZAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD A LA COMUNIDAD EDUCATIVA HASTA FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR - INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA NUEVO OCCIDENTE.*	*$ 28.447.914*
012-2025	*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RESTAURATIVO DE PUERTAS Y TECHOS DE LA SEDE PRINCIPAL DE IE MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ.*	*$ 28.451.825*

006-2024	*MANTENIMIENTO DE TECHOS, IMPERMEABILIZACION DE VIGA CANAL, SELLAMIENTO DE PAREDILLA sede principal, plaza y barrio abajo.*	*$ 10.070.000*

5. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN (ESTUDIO DE MERCADO – JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO):

De conformidad con las especificaciones requeridas por la Institución Educativa el presupuesto elaborado, asciende a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ *61.675.000*).**

Rubro	***Nombre del Rubro***	***Valor***
21202020090301	*ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS POR TRANSFERENCIAS MUNICIPALES.*	*$ 53.203.400*
21202020090401	*MANTENIMIENTO EN SERVICIOS Y ADECUACIONES SUPERAVIT OPERACIONAL.*	*$ 8.471.600*
	T O T A L CDP	***$ 61.675.000***

Los precios cubren los gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato y costos directos e indirectos de acuerdo con el estudio y la zona en donde ésta se ejecutará el contrato.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte a la zona, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, Municipal, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

NOTA: El valor incluye todos los costos relacionados, con, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas. Corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Institución Educativa no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

6. FORMA DE PAGO:
La Institución pagará al Contratista, el valor del contrato así:

La Institución Educativa cancelara el valor del contrato en un solo pago una vez se expida la certificación de la entrega de la obra requerida con base al objeto de la presente invitación a satisfacción, expedida por el Supervisor y/o Interventor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

La Institución pagará al Contratista, el valor del contrato así:

La Institución Educativa cancelara el valor del contrato mediante un anticipo del 30% y el saldo una vez la Supervisora expida la certificación de la entrega de la obra requerida con base al objeto de la presente invitación a satisfacción, junto con el acta de obra juntos con la liquidación del contrato.

El anticipo deberá estar cubierto en la garantía de amparo contractual que deberá constituirse de manera previa a la iniciación de labores.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:
El presupuesto objeto del contrato que se derive del presente Estudio Previo, está garantizado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No. 0000047 de fecha 4 de julio de 2025, expedido por la Pagaduría de la Institución por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ *61.675.000*)**.

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la estimación del riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Institución realiza el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

Se publica documento especifico como matriz de riesgo.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DE LA OFERTA O CONVENIO SEGÚN SEA EL CASO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DEVISION DE AQUELLAS.

Con base al artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, la Institución Educativa con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir Garantía Única ante una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera en la cual conste como beneficiaria la Institución Educativa; dicha garantía debe tener el siguiente amparo.

Amparo	Suficiente	Vigencia
Cumplimiento.	10%	Duración del contrato y un mes más.
Calidad del servicio.	30%	Un año contado a partir del acta de entrega a satisfacción.
Pago de salarios y prestaciones sociales.	5%	Tres años contado a partir del acta de entrega a satisfacción.

Estabilidad de obra	20%	Dos años contado a partir del acta de entrega a satisfacción.
Responsabilidad civil extracontractual.	200 SMLMV	Por el tiempo de duración del contrato a partir de la fecha del acta de inicio del contrato.
Correcto manejo del anticipo.	100%.	Igual al valor del mismo con vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la Institución Educativa, a través de la Ingeniera Gabriela Osejo funcionaria de la Oficina de Planeación de la Secretaria de Educación Municipal, o quién haga sus veces deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

11.- Acuerdos Comerciales.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

Tabla Cobertura Acuerdos Comerciales

De acuerdo a lo anterior, el presente proceso y el contrato resultante, le es aplicable el tratado de libre comercio con Guatemala.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	
De conformidad con el Manual Explicativo de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombiano y elaborado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se observa que los siguientes acuerdos comerciales frente al presente proceso contractual.	
Acuerdo Comercial	
Chile	NO APLICA, toda vez que la Institución está incluida en el Acuerdo Comercial pero el presupuesto oficial del Proceso de Contrataciones inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable.
Guatemala	Es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.
Liechtenstein – Suiza	NO APLICA, toda vez que la Institución está incluida en el Acuerdo Comercial pero el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable.
Unión Europea	NO APLICA, toda vez que la Institución está incluida en el Acuerdo Comercial pero el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable.
Decisión 439 de 1998 CAN	Es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Atentamente,

OSCAR HERNANDO BASTIDAS HIDALGO
Almacenista